HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 12/18
(Doce/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 130/2017 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA N.S.A. CONSTRUCTORA, REPRESENTADO POR EL ARQ. NELSON SILVERO ARZAMENDIA, CON RUC N° 80025472-4 "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, PRIMERA ETAPA", CON I.D. N° 333.220. EL PLAZO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS.

Salto del Guairá, 08 de febrero del 2018.-

VISTO: La nota N° 002/18 con expediente N° 4462/18, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y aprobación de la ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 130/2017 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA N.S.A. CONSTRUCTORA, REPRESENTADO POR EL ARQ. NELSON SILVERO ARZAMENDIA, CON RUC N° 80025472-4 "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, PRIMERA ETAPA", CON I.D. N° 333.220. EL PLAZO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente pedido fue planteado a raíz de las lluvias registradas en los últimos meses del año 2017 y enero del 2018, causante del atraso en la ejecución de la obra. El pleno de la Junta Municipal, constituido en Comisión, recomendó su aprobación por las rezones expuestas precedentemente.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 130/2017 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA N.S.A. CONSTRUCTORA, REPRESENTADO POR EL ARQ. NELSON SILVERO ARZAMENDIA, CON RUC N° 80025472-4 "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, PRIMERA ETAPA", CON I.D. N° 333.220. EL PLAZO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 12/18
(Doce/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) N° 01/18 AL CONTRATO Nº 130/2017 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA N.S.A. CONSTRUCTORA, REPRESENTADO POR EL ARQ. NELSON SILVERO ARZAMENDIA, CON RUC N° 80025472-4 "PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, PRIMERA ETAPA", CON I.D. N° 333.220. EL PLAZO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS.

Salto del Guairá, 08 de febrero del 2018.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. WILSON O. BÁEZ C.
Presidente Interino
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 08 de febrero del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal